

Constancia Secretarial. Señor Juez, dejo constancia que el día 9 de julio pasado, el apoderado de la parte actora, Carlos Mario Corrales Jaramillo, allegó a la secretaría del despacho los originales de los títulos valores base de recaudo, pagaré a la orden por valor de \$150,000.000, autorización para llenar pagaré en blanco, folio de matrícula inmobiliaria número 001-630699 y escritura pública 2499 del 2 de diciembre de 2017. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas L

Maria Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-199
Interlocutorio Nro: 212

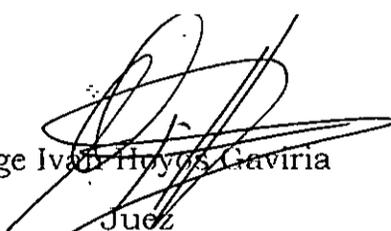
Allegados como se encuentran los títulos ejecutivos originales, conforme se dispuso en auto de fecha 30 de junio pasado (ver archivo número 03), procede este despacho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 468 del C.G.P; a ordenar el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula número **001-630699**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, zona sur.

Por la Secretaría expídase el oficio que será remitido al e-mail: documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co

Una vez registrado el embargo, se ordena comisionar por reparto a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro, facultándolos en todo lo necesario para el buen desempeño del cargo, inclusive las de posesionar al secuestre, reemplazarlo y allanar si es necesario. Art. 40, 112 del C.G.P.

Como secuestre se nombra a la auxiliar de la justicia sociedad Gerenciar y Servir S.A.S., quien se localiza en la Ca 49 # 49 - 48 oficina 605 en Medellín; cuyo teléfono es 322 10 69 y celular 317 351 7371. Infórmele del nombramiento como lo prevé el artículo 48 del C.G.P.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Macl

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308

Correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 15 de julio de 2021

Oficio No.: 1517

Radicado: **05001-31-03-016-2021-00199-00**

Demandante: Ligia Elena Villegas de Vélez C.C 31.243.576

Demandado: Carlos Arturo Pérez Moreno C.C 70.554.931

Asunto: DECRETA EMBARGO

Tipo proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Señores

Oficina de Registro de Instrumentos públicos

Zona Sur

Correo electrónico: documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co

Me permito notificarle que, en providencia del 15 de julio de los corrientes, se ordenó oficiarles para informarles que se decretó el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula número **001-630699,,** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, zona sur.

Actúa como apoderado de la parte actora, el Dr. Carlos Mario Corrales Jaramillo, quien se localiza en el teléfono 2503297 y en el correo electrónico ccorrales@une.net.co

Atentamente,


Verónica Tamayo Arias
Secretaria



Macl